



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.85.23		
Título del expediente:	"REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRAS		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	373.114,03 €		
Fecha:	20 de marzo de 2026	Hora:	10.05
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Marina Rovira Henshaw
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.05 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La presidenta inicia la sesión.

ANTECEDENTES

En fecha 19 de diciembre de 2025 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A y B de las ofertas que concurren a la presente licitación y que fueron las siguientes:

Empresa	NIF
ROUTE PONT, S.L.	B54219142
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	B07828502

Las dos ofertas presentadas fueron admitidas.



1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

La secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 11 de marzo de 2026.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
ROUTE PONT, S.L.	25,50
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	21,50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios (18 de 30 puntos), no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, todas las ofertas presentadas se consideran de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (15 de 25 puntos).

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía
ROUTE PONT, S.L.	372.000,00 €	12 meses (ampliación 0 meses)
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	344.850,80 €	48 meses (ampliación 36 meses)

3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, cuando concurren dos empresas licitadoras se considerará, en principio, anormalmente baja la propuesta que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica, en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta económica y además haya obtenido una puntuación mayor en el resto de criterios de adjudicación a la otra oferta en aquellos criterios que no sea el precio. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.



Se comprueba que ninguna oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

EMPRESA	OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
ROUTE PONT, S.L.	372.000,00 €	0,30 %	25,50
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	344.850,80 €	7,57 %	31,50

*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía (10%): 4. Valoración técnica (30 %): 5. Total:	1. SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. 2. 344.850,80€ (60 Puntos) 3. 48 meses (10 Puntos) 4. 21,50 Puntos 5. 91,50 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía (10%): 4. Valoración técnica (30 %): 5. Total:	1. ROUTE PONT, S.L. 2. 372.000,00 € (2,28 Puntos) 3. 12 meses (0 Puntos) 4. 25,50 Puntos 5. 27,78 Puntos

4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir la oferta presentada por la empresa ROUTE PONT, S.L. y SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “REHABILITACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE ALCÚDIA” a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. por la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros con ochenta céntimos (344.850,80 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de seis (6) meses y un plazo de garantía de cuarenta y ocho (48) meses, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.